

## **ACUSE DE RECIBO**

Código: 208-MV Ft-150

Versión: 1 Pág.

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

	NEO
DIRECCIÓN VECINO	Carrera 7 B ESTE 97 0 25/27/29 SUI.
CHIP POSTULANTE	AAA OL72 MCHY
NÚMERO DE RADICADO	2021_4000005351
FECHA DE ENTREGA	21-the -22 DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO X	FIRMA NOMBRE: DOGOTH! to Saboya CÉDULA: 20,158.309 TELEFONO: 316.849.8234
NO ENTREGADO	CAUSAL*:
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA MAMORIO SOLUNO CONTRATO: _059

<sup>\*</sup>Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errado, Cerrado, Fuerza Mayor.



1400

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CARRERA 7B ESTE 97D 25/27/29 SUR

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000005351

Fecha: 20-01-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0008.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con la establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procece a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio del señor ALVARO SEPULVEDA DIAZ, quien el pasado 15 de enero de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección Cra 7B ESTE # 97D - 23 Sur, de la localidad de Usme, con CHIP AAA0172MCHY y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40346566.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Des pacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico se luciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observacione: deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. de Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicac ón de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Cócigo: 208 SADA/ +1-19 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020











Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Carlos E. Romero Rangel - Contratista C. ... 12--- / 25/

Cacigo 208 GAPAI PLSC Virginia 25 Vigana 25 35-2020

Calle 34 N° 13-30 Codigs Pestal 110231, Eggsta D.C. Pax: 3404320 Fax: 2105684 www.cajavikiendegopulist-gov.cb solucionosigiospawier depopulist gov.cb





